

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6066***Convocatoria becas de formación práctica para estudiantes universitarios 2018***

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 25 de mayo de 2018, la convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes universitarios, se hace público la presente convocatoria:

"CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. 2018

1.- OBJETO

a. a) El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que concederá el Ayuntamiento de Andratx a estudiantes universitarios para favorecer su formación y práctica profesional.

b. El objetivo prioritario de estas ayudas es completar la formación académica, adquirir experiencia y dar apoyo profesional al alumno. Por lo tanto, no hay vinculación laboral entre el Ayuntamiento y el alumno.

c. Las prácticas extracurriculares de alumnos de Grado, Másteres Universitarios y títulos propios de la UIB quedan reguladas por la siguiente normativa:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio de 2014 publicado al Boletín Oficial del Estado Núm. 184 de 30 de julio de 2014
- Acuerdo normativo del día 19 de septiembre de 2014 de la UIB publicado en el FOU núm. 405 de 17 de octubre de 2014

d. Las prácticas extracurriculares en empresas/entidades suponen la acogida al Ayuntamiento de Andratx de uno/a estudiante universitario/aria, durante un máximo de 650 horas por curso académico, para completar en cuanto a la práctica la formación académica del estudiante.

e. El objetivo de las prácticas es la formación del estudiante universitario/aria, por lo tanto, no hay vinculación laboral entre la empresa/entidad y el estudiante.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas:

- Pueden participar los estudiantes de Grado, Máster Universitario o título propio de la UIB (que tengan como mínimo 160 horas) y que hayan superado al menos un 50 por ciento de los créditos de los estudios. En el caso de los Másteres universitarios o títulos propios de la UIB que tengan una duración de un curso académico, las condiciones de participación serán las que se estipulen en el plan de estudios.
- Tener un número de la Seguridad Social.
- Los titulados no pueden disfrutar de este tipo de prácticas.

Para los estudiantes que no sean de la UIB se establecerán en primer lugar los correspondientes convenios con las universidades correspondientes a pesar de que los requisitos serán los mismos y las cuantías a pagar también.

Los peticionarios deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores del mismo por cualquiera otro concepto no tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas de formación práctica, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada incurrirá en responsabilidad.

3.- DOCUMENTACIÓN

Los peticionarios tienen que presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente rellenado (que se encuentra en la página www.andratx.cat)
- Una fotocopia del DNI /NIE del interesado.





- Un certificado de créditos/asignaturas aprobados, con las notas.
- Fotocopia del núm. de afiliación a la seguridad social
- La documentación que se estime conveniente para acreditar el cumplimiento por parte de los peticionarios de los criterios establecidos.

4.- PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el SAC del Ayuntamiento de Andratx en horario de 8'30a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 18, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común, el plazo será de 15 días a partir de la publicación del extracto de las mismas en el BOIB.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento de los requisitos.

Criterios de adjudicación

- 1.º Más cursos superados
- 2n. En el caso de encontrarse en el mismo curso, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
- 3r. En caso de empate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta la media del expediente académico.

6.- CUANTÍA

La beca -que tiene que ser abonada por el Ayuntamiento- depende del número de horas de prácticas que el estudiante/a haga al día. A la retribución mencionada a continuación se le tiene que aplicar un 2 por ciento de retención de IRPF, que se tiene que restar a las cantidades brutas, que serán mensuales:

- 79,59 euros brutos, si el estudiante/a realiza una hora diaria.
- 159,18 euros brutos, si el estudiante/a realiza dos horas diarias.
- 238,77 euros brutos, si el estudiante/a realiza tres horas diarias.
- 318,36 euros brutos, si el estudiante/a realiza cuatro horas diarias.
- 397,95 euros brutos, si el estudiante/a realiza cinco horas diarias.
- 477,55 euros brutos, si el estudiante/a realiza seis horas diarias (sólo durante los periodos no lectivos).
- 557,14 euros brutos, si el estudiante/a realiza siete horas diarias (sólo durante los periodos no lectivos).

El Ayuntamiento abonará a la Seguridad Social la cuota empresarial de cotización correspondiente al becario, establecida según el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

7.-PRESUPUESTO:

El Ayuntamiento, a cargo de la aplicación presupuestaria 16.326.48101 «Becas formación Práctica», con la cantidad de veinte mil euros (20.000.- €).

8.- BECAS OFERTADAS

1. DEPARTAMENTO: COMUNICACIÓN (1 beca)

PERSONA RESPONSABLE DEL BECARIO: TOLO LEAL

DURACIÓN EN HORAS DE LAS PRÁCTICAS OFERTADAS: 350

ESTUDIOS DEL BECARIO: PERIODISMO / COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

TAREAS A DESARROLLAR DETALLADAS AL MÁXIMO Y TEMPORALITZADES:

Las tareas propias del Departamento de Comunicación, como son la cobertura de eventos (especialmente durante los meses de verano, con todas las fiestas populares del municipio), la difusión previa y posterior de los mismos a las redes sociales y página web, el mantenimiento y actualización de la página web, la generación de Notas de Prensa y anuncios, la relación con los medios de comunicación ...

OTROS ASPECTOS: El más adecuado sería que trabajase durante los meses fuertes del verano -junio, julio, agosto- puesto que con las Fiestas de Andratx, Puerto, Sa Coma, Sant Elm y S'Arracó, la actualidad informativa de Andratx queda un poco relegada a un segundo plano, y de este modo, con su apoyo, se podrán compaginar ambas necesidades.

**2. DEPARTAMENTO: PATRIMONIO (1 beca)****PERSONA RESPONSABLE DEL BECARIO: JOAN CARLES LLADÓ****DURACIÓN EN HORAS DE LAS PRÁCTICAS OFERTADES: MÍNIMO UNAS 300 HORAS MÁXIMO LAS 650 HORAS.****ESTUDIOS DEL BECARIO:**

HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE, GEOGRAFÍA, HUMANIDADES, ARQUEOLOGÍA.

TAREAS A DESARROLLAR DETALLADAS AL MÁXIMO Y TEMPORALIDADES,

CATALOGACIÓN E INVENTARIO DE PATRIMONIO. (actualización del inventario de bienes artísticos municipales, y otros según convenio)

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA CON EL FONDO ARTÍSTICO PROPIEDAD MUNICIPAL. (redacción del proyecto para convertir el fondo artístico de propiedad municipal en una colección museográfica. Redacción del proyecto de musealización de la colección artística y propuesta de difusión)

TRABAJOS LABORATORIO CON MATERIAL ARQUEOLÓGICOS. (limpieza, siglado, inventario etc... de los materiales arqueológicos fruto de las tareas de arqueología y restauración desarrolladas por el área. Propuesta de difusión de estos materiales...

TRABAJOS AUXILIARES A LAS CAMPAÑAS DE EXCAVACIONES. (trabajos auxiliares de coordinación en las tareas arqueológicas que desarrolla el área. Coordinación de calas, control de materiales, control de voluntarios, etc...)

TRABAJOS AUXILIARES EN CONTROL DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN (Apoyo en la redacción de proyectos de restauración, control de obras de restauración, apoyo en las propuestas de difusión de las tareas desarrolladas de restauración, etc...)

AYUDA EN LA REDACCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PATRIMONIO EDUCATIVO (Apoyo en la redacción, renovación y creación tanto de las antiguas unidades didácticas como de las nuevas. Apoyo en la realización de las visitas guiadas con los escolares, y otras relacionadas con la ejecución del programa,...)

AYUDA EN LA REDACCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIR EL PATRIMONIO.

(Apoyo en la redacción, renovación y creación de las actividades de difusión del patrimonio con actividades infantiles, familiares y adultos. Apoyo en la realización de las mencionadas actividades: talleres, visitas guiadas, rutas, exposiciones).

CREACIÓN De UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL CON EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX,

OTROS TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO.

TEMPORALIZACIÓN:

- 50%. -TAREAS DE CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y TALLERES DE DIFUSIÓN.
- 30%. -TAREAS DE CATALOGACIÓN, INVENTARIO Y CREACIÓN DE COLECCIÓN MUSEOGRÁFIC DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO.
- 20%. -TRABAJOS AUXILIARES CON MATERIAL ARQUEOLÓGICO Y CAMPAÑAS ARQUEOLÓGICAS.

OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERÁIS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

PERSONA CON CARÁCTER ABIERTO, DIDÁCTICO, QUE TENGA HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y TRATO CON PÚBLICO.

3. BECARIO DE POSGRADO PARA EL EDUCACIÓN (1 beca)**ESTUDIOS REALIZADOS: GRADO EN MAGISTERIO****PERSONA RESPONSABLE: MIQUEL ÀNGEL MARROIG TOLEDO****ÁREA: EDUCACIÓN**

Horas a realizar por el becario 450 h

**TAREAS:**

Colaboración con el área de educación.

Elaboración de material didáctico para las visitas guiadas de patrimonio educativo.

Elaboración de nuevo material didáctico y su correspondencia con los currículum de los centros y los diferentes niveles educativos.

Ayuda en la gestión del área de educación.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención es por concurrencia competitiva.

Para estudiantes de la UIB

- a) El Ayuntamiento registrará en la web del DOIP 'oferta de prácticas para acoger un/a estudiante con una antelación aproximada de 20 días antes de la fecha prevista para el inicio de las prácticas. Una vez recibida en el DOIP se gestionará lo más rápido posible y además se publicará en el tablón y se dará difusión en las redes sociales propias del DOIP, posteriormente el Ayuntamiento podrá consultar en la web del DOIP los CV de las personas que estén interesadas en la oferta.
- b) El DOIP pide al/la responsable de los estudios el visto bueno académico del plan de prácticas propuesto, requisito imprescindible para dar continuidad al proceso:
- c) En el caso de los estudios de Grado al/a la vicedecano/ana correspondiente de la UIB,
- d) En el caso de los másteres universitarios: al director/a de el máster universitario,
- e) En los casos de los títulos propios: al director/a del título propio y al director/a del Centro de Estudios de Posgrado
- f) Una vez la UIB haya aceptado el plan de prácticas, el DOIP hace la preselección de los candidatos.
- g) El DOIP proporciona los CV de los estudiantes interesados en las prácticas a la empresa/entidad a través de la web del DOIP.
- h) El Ayuntamiento se compromete a incluir en el proceso de selección a todos los alumnos interesados y una vez finalizado el proceso comunicarles el resultado.
- i) El Ayuntamiento informará a los estudiantes sobre el resultado de la selección, como también tiene que informar al DOIP a través del DOIP Virtual.
- j) Desde el momento que el Ayuntamiento informa al DOIP del/la candidato/a seleccionado/ada, este/a podrá iniciar las prácticas, como muy pronto, al cabo de una semana.
- k) El DOIP preparará el anexo/plan de prácticas acordado, lo enviará al Ayuntamiento para que se firme por el tutor nombrado por el Ayuntamiento y el propio estudiante, una vez firmado se devolverá al DOIP para que gestione la firma del tutor/a asignado por la UIB.
- l) Cuando todos hayan firmado el anexo/plan de prácticas (Ayuntamiento, estudiante/a y tutor/a de la UIB) el estudiante/a ya puede empezar las prácticas.
- m) En el supuesto de que los estudiantes no sean de la UIB se tiene que firmar un convenio en cada una de las universidades correspondientes, esta gestión se realizará desde el Centro Universitario con el apoyo del alumno. Y se seguirán los procedimientos que se marquen desde la Universidad correspondiente.
- n) Para los alumnos en prácticas de otras Universidades se aplicarán las condiciones específicas de cada una, en caso de no tener condiciones especiales se aplicarán las mismas de la UIB.

Seguimiento de las prácticas

El responsable de los estudios en el momento de dar el visto bueno de las prácticas también designará un/a tutor/a responsable del seguimiento de las prácticas por parte de la UIB. Igualmente, el Ayuntamiento también asignará un/a tutor/a de prácticas que realizará el seguimiento de las prácticas.

Duración: Las prácticas se pueden realizar durante el curso académico, según las fechas que indique el calendario escolar publicado al FOU de la UIB, o las que prevea el plan de estudios en el caso de los títulos propios.

La duración de las prácticas no puede superar las 650 horas por curso académico y como mínimo se tienen que realizar 80 horas. En los casos en que la duración sea inferior a 650 horas, el Ayuntamiento podrá solicitar por escrito la prórroga del convenio hasta llegar al máximo permitido.

En cualquier momento, si hay causas que lo justifiquen, el anexo/plano de prácticas se podrá rescindir por iniciativa de cualquier de las partes.

El número máximo de horas de prácticas diarias es de 7. Con cuyo objeto se pretende que el estudiante/a pueda compaginar los estudios con



las prácticas remuneradas. Los días que los estudiantes tengan que hacer exámenes no tendrán que realizar las prácticas. El Ayuntamiento se compromete a dar facilidades para establecer el horario de los estudiantes. Sin embargo, durante los periodos no lectivos, el horario mencionado se puede aumentar hasta un máximo de 7 horas diarias, y habrá el aumento de ayuda económica correspondiente.

10.- DERECHO SUPLETORIO

En todo aquello que no se prevé en estas Bases, será de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento .

11.- PUBLICACIÓN

Publicar esta Convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 5 de junio de 2018

La Alcaldesa
Katia ROUARCH

